

4263

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **30 DIC. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24650 de fecha 27 de diciembre del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de diciembre del 2016; Resolución Exenta N° 1613410363 de fecha 06 de diciembre del 2016, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Solicitud de Regularización (Ley 19.583 – 19.667 – 19.727) N° 292 de fecha 21 de marzo del 2003, emitido por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3865, de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de marzo del 2017**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO RAMON CORNEJO N° 0883 (EX LOS MOLLES)
NOMBRE : ACUCINA AMORE SPA.
RUT : 76.581.839-7
GIRO : ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS
ROL S.I.I. : 5090-20
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ACUCINA AMORE SPA., RUT.: 76.581.839-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PGO/JRR/KMM/esa
29.12.2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1158560